

1255
D. N.º 48. 36
Solicitud

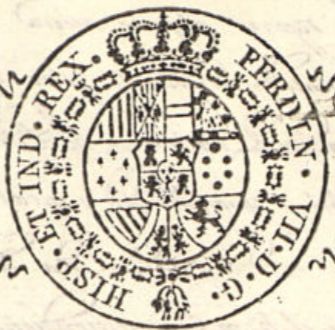
Año de 1820.

Concesion de licencia al Sr
Conde de Saceda para hacer parte
de una fachada en una posesion de
su pertenencia en la calle de la
Greda.

Mano de Don Juan Antonio Director de la Academia Nacional de
San Fernando Teniente Arzobispo Mayor de esta Heroica Villa de M.

Ha reconocido interior y exteriormente la casa
prata que es propia y abita el Sr. Conde de Saceda Marqués
de Ygena señalada en la Calle de Alcalá con el n.º 4 de
la Manera 272 la q. se halla con la solidez devida sin
riesgo q. pueda causar perjuicio al Público ni otro que
la ocupen a excepción de que si en la Calle de la Piedad la casa
accesoria ala insigniada en caso una parte de constituyese
aquella fachada esta ruinosa y es de tapias de tierra
p.ª su reedificación y colocar en ella una puerta de
entrada p.ª los carruages y en una abita en la
misma altura q. la casa contigua ala misma propiedad
ha formado el que expone un plano q. firmo con
esta fecha p.ª obtener la competente licencia de
S. E. el Ayuntamiento de esta Heroica Villa lo que certifi-
ca p.ª los usos q. convengan Mad. 17 de 6. de 1820

Mano de
Juan Antonio
Director


 Sello 4.^o
 40 mrs.

Año de 1820.


Habilitado jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

Señor Comisario de Cuartel.

D.^{no} Francisco de Magaña Apoderado. qual del Sr.
 Conde de Saceda à V. S. dice: que à consecuencia de su de-
 creto de 6 del corriente, q.^{do} se hizo saber à dho. Sr. supral,
 presenta el Plan y Certificación de Arquitecto Aprobado,
 que acompaña, para construir un arroyo en dirección la
 parte de fachada, q.^{do} en la Calle de la Grada conti-
 nua à las demas posesiones q.^{do} por aquella parte
 vienen de accessiones à la Casa qual q.^{do} por la Calle
 de Alcalá es propia de S. S. y respecto ha de servir
 para entrada de Carruajes, como el mismo di-
 vino ó Plan lo manifiesta.

Madrid 20 de Oct.^{bre} de
 1820.
 to
 Enm. Ayuntamiento. Comt.
 Pare al Sr. Regidor Co-
 misario del Cuartel
 P. que orendo al Sr. q.
 mayor informe lo q.
 se le ofrezca y parezca

Suplica à V. S. se sirba darle la licencia, q.^{do} tiene
 pretendida, previas las medidas y reconocimientos,
 q.^{do} son de practica; en lo que recibirá favor. D.
 Madrid 19 de Octubre del 820.

Francisco de Magaña


Sr. Comisario
 Consigniente al dho. Sr. y al que grade del Srmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la
 certificación que dice observarse en la construcción de la fachada que en la Calle de la Grada inten-
 ta edificar el Sr. Conde de Saceda en su casa Calle de Alcalá n.º 4, man.º 2.º 2.
 con arreglo à el plan que presenta firmado por el Arquitecto D. Juan Ant.º Guezo, que ha
 de servir la obra. En su consecuencia digo: que dha. fachada deve establecerse en lina

Nota los veinte y un y un octavo que tiene de estension, atando con la cara meridiana E.
 En cuyo supuesto no se puede reparar alguno nueva obra de edificación que solicite el interesado
 bajo la Obervancia del Sr. Ayuntamiento, mediante estas excepciones, hechas con las precisas circun-
 stancias de que los cimientos son de Continuo de Piedra Piedra y mezcla de sal y arena
 sobre terreno firme, dándose suficiente profundidad y quatro pies de grueso hasta el cimiento del
 Plan-tarcano, en donde retallándose medio pie del lado de Ventura el cimiento se fantasea
 de tres pies a altura lo menos y el muro correspondiente, reduciendo los alarjes descubiertos en el
 quinto mas elevado de la calle, continuandolos a nivel hasta el mayor vajo, sin que falten en
 ningun punto del terreno. Sobre el referido cimiento y con el mismo grueso de tres pies seguira
 la fabrica de ladrillo con mezcla de sal y arena el mayor vajo hasta la imposta del piso
 principal, y de la misma fabrica se continuara este cuerpo, siendo los arcos de puerta y venta-
 nas del propio material sin entramado alguno ni trabaje de madera, retallandose en quanto
 de pie y por lo interior del piso principal para el aliento del Alcor, que sera de madera des-
 cubierta, compuesto de soleras, canchales con toldara y corona superior enladrada y cana-
 lon de plomo u de latata, con ventanilla que asegure la igualdad de la altura de la obra
 de la Alcor, colocados en terminos que no vistan a plomo de los fachales del Alcor-
 bado, recibiendo las Boquillas y labalotes y respaldos con yeso, en la puerta no abra vaci-
 ente ni pedaneo que salga del filo exterior en la fachada para q. no impida el transito publi-
 co, dejando abria aquella hacia lo interior de la Alcor. En la Alcor se ventaran dorsal
 a medio pie de grueso y tres de altura: reduciendo por ultimo la fachada de un tem-
 plo a un buen orden de la construccion. Y como el Sr. Ayuntamiento se halla encargado
 encargado de la Policia y aun respecto de los Dispositos y de la Seguridad Publica, podran quan-
 do gusten los Sr. Alcaldes constitucionales, mandara que se monte e imprime sobre el estado
 de la obra, como asimismo el sacallero Regidor del Alcor: sin embargo que el dho.
 Sr. Regidor abra luego que este sentada la Cantaria para practicar el primer levantamiento,
 segundo despues de enmendado el piso principal y tercero quando se alce la fachada coronada
 con el alcor, para que practicado, comite por el Sr. Ayuntamiento quanto el Sr.
 Ayuntamiento tiene dispuesto sobre el practicado y un, entre otros puntos vale Madrid 24 de
 Octubre de 1820

Madrid 28 de octubre de 1820

E. m. por
 El Sr. Regidor del 91 de Sr. Germinio. En vista del informe q.
 antecede de Sr. Arquitecto Mayor no encuentra reparo en q. y. e. se sirva mandado
 expedir la licencia a este interesado para la ejecucion de la obra referida en los
 terminos q. manifiesta Sr. Arquitecto El Sr. del 91
 Madrid 24 de Oct. de 1820.
 En ay. de Constitucion
 concede la licencia q. se pide con arreglo a lo q. se informa
 Josef Serra

D. Fran. Javi. de Barra

Certifico que el Sr. Conde de Caxa dueño de
 unas casas en la calle de la Gueda aludis al mismo
 Exmo. Ayuntamiento en solicitud de licencia p. construir
 parte de una fachada de una de ellas señalada con el N.º 11.
 m 272 con arreglo al plan q. presentaba firmado por
 el Arch. D. Juan Ant. Cuervo. En un inteli.º q. la dho. ex-
 ptes. en un rason q. el Sr. Regidor Com. de Alcan
 del J.º Mayor acordo S. E. en 31. de Oct. proximo con
 ceder la expresada licencia bajo la Obervancia de Sr. plan
 19.º ~~la~~ fachada se establezca en linea recta 10 veinte
 y un pie y un octavo y tiene de estension atando con la casa
 medianera y con las precisas circunstancias q. sigue el informe

La p. q. comite se pueda proceder a la
 referida obra de la presente q. firmo en Madrid a
 3 de Noviembre de 1820.

D.º de Sr. J.º de Barra

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including a date or header.]

[Large decorative flourish or initial, possibly 'D' or 'S', in the top right corner.]

[Faint handwriting, possibly a name or title, in the upper middle section.]

[Large decorative flourish or initial, possibly 'C' or 'M', in the middle right section.]

[Main body of faint handwriting, appearing to be a formal document or report, covering the middle section of the page.]

[Faint handwriting in the lower middle section, possibly a signature or a specific clause.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly including a date or a concluding statement.]